



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 10571

( 22 NOV. 2011 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano" en la ciudad de Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano" con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Ingeniería de Alimentos.

Que mediante Resolución número 968 de 13 de mayo de 2003, se otorgó acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 4053 de 19 de julio de 2007, se otorgó acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 4584 de 18 de julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de septiembre de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano".

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano" con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La cultura de la autoevaluación que evidencia la articulación con el plan de Desarrollo Tadeista, el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa.
- El adecuado número y nivel académico de sus profesores: 8 profesores de tiempo completo, de los cuales 3 poseen título de doctor, 1 en formación doctoral y 4 poseen título de Magister. Este recurso humano está vinculado directamente al programa que en el año 2011 posee un total de 91 estudiantes matriculados.

- La productividad académica de sus profesores, la cual se incrementó significativamente a partir de la última acreditación: 3 libros, 13 capítulos de libro, 28 artículos publicados en revistas indexadas y 49 artículos publicados en memorias de eventos.
- Las modificaciones al plan de estudios para incrementar la flexibilidad, interdisciplinariedad y sobre todo para ajustarlo a las nuevas tendencias de la ingeniería.
- Los convenios y alianzas estratégicas, 21 de ellos vigentes, que ha permitido la participación de los profesores y estudiantes en eventos nacionales e internacionales.
- El alto índice de retención del programa: en 2007 era del 58.29% y en el 2011 es del 85.1%, debido a la implementación de tutorías y consejerías.
- Los resultados positivos de sus egresados en la prueba Saber Pro: en el último examen ocupó el tercer lugar a nivel nacional, siempre es estos exámenes ha estado por encima de la media nacional.
- El impacto significativo de los 1200 egresados del programa, de los cuales 54.2% son empleados, 17% independientes, 13% se encuentran estudiando fuera del país y el 5% son empresarios.
- El apoyo institucional a las actividades investigativas del programa: Durante 2007-2010 apoyo 6 proyectos por un valor aproximado de \$350 millones.
- Los nuevos espacios recientemente inaugurados que proporcionan bienestar a la comunidad y les permiten desarrollar cómodamente las labores de dirección académica, de investigación y Proyección Social. Igualmente los espacios donde se ubicarán los laboratorios y Plantas Piloto para Alimentos.
- El incremento del 25.4% en los recursos bibliográficos y del 193.3% en los recursos informativos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA "JORGE TADEO LOZANO"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Fortalecer las estrategias que le permitan al programa incrementar el número de estudiantes.
- Continuar con la política institucional de incrementar la formación académica de los profesores a nivel doctoral.
- Fortalecer el apoyo institucional al único grupo de investigación del programa (Aprovechamiento de recursos agroindustriales) que actualmente es calificado como C por Colciencias.
- Continuar con el apoyo institucional para incrementar la productividad académica de los profesores y así mejorar la visibilidad nacional e internacional del programa.
- Propiciar una mayor interacción del programa con comunidades académicas nacionales e internacionales, a través de convenios efectivos, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, desarrollo de proyectos cooperativos entre otros."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación en alta calidad al programa de pregrado en Ingeniería de Alimentos de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Renovar por el término de Seis años (6) años la Acreditación en Alta Calidad al siguiente programa:*

**Institución:** *Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"*  
**Programa:** *Ingeniería de Alimentos*  
**Ciudad:** *Bogotá D.C.*  
**Metodología:** *Presencial*  
**Título a Otorgar:** *Ingeniero (a) de Alimentos*

**PARÁGRAFO.-** *Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

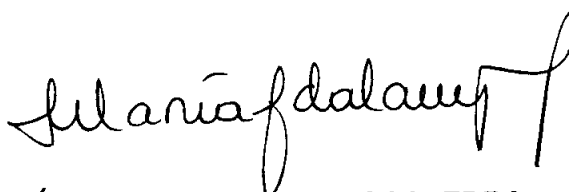
**ARTÍCULO CUARTO.-** *En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

**ARTÍCULO QUINTO.-** *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **22 NOV. 2011**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**